



## Resolución Jefatural N° 156-2022-ATU/GG-OA

Lima, 21 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Informe N° D-000493-2022-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Informes N° D-000515-2022-ATU/GG-OA-UA y N° D-000656-2022-ATU/GG-OA-UA, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N° D-000438-2022-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000445-2022-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000449-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° D-000493-2022-ATU/DO-SSTR, de fecha 01 de marzo de 2022, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la “Adquisición de luces de emergencia para la Estación Central”, para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° D-000515-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 01 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la contratación del “Servicio de limpieza para la sede central y locales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”, y la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, sedes administrativas, depósitos y locales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU” para lo cual adjuntaron los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Informe N° D-000656-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de tres (03) procedimientos, solicitando la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, los procedimientos de selección “Adquisición de luces de emergencia para la Estación Central”, “Servicio de limpieza para la sede central y locales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU” y “Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, sedes administrativas, depósitos y locales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”; no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: *“Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo...”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*, asimismo, precisa *“En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando 000438-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 497, para la *“ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL COSAC”*, por un monto ascendente a S/ 126 671.11 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta y uno con 11/100 soles);

Que, mediante Memorando 000445-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 518, para el *“Servicio de limpieza para la sede central y locales de la ATU”*, por un monto ascendente a S/ 1 251 468.90 (Un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 90/100 soles); así como la Previsión Presupuestaria N° 016-2022-UP para los años 2023 y 2024 por los montos de S/ 2 502 937.80 (Dos millones quinientos dos mil novecientos treinta y siete con 80/100 soles) y S/ 1 251 468.90 (Un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 90/100 soles), respectivamente;

Que, mediante Memorando 000449-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 527, para el *“Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, sedes administrativas, depósitos y locales de la ATU”*, por un monto ascendente a S/ 3 692 036.40 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil treinta y seis con 40/100 soles); así como, la Previsión Presupuestaria N° 017-2022-UP para los años 2023 y 2024 por los montos de S/ 7 384 072.80 (Siete millones trescientos ochenta y cuatro mil setenta y dos con 80/100 soles) y S/ 3 692 036.40 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil treinta y seis con 40/100 soles), respectivamente;



Firmado digitalmente por:  
KCOMT RIVERO Carmen  
Mail: FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/03/2022 17:46:10-0500

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir tres (03) procedimientos conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de tres (03) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**Artículo 3.** – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**



Firmado digitalmente por:  
CHIONG ESPINOZA Monica  
Trinidad FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/03/2022 18:08:52-0500



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

B) AÑO : 2022

F) PLIEGO :

MTG

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

E) RUC : 20004932964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LA ESTACION CENTRAL	3911170900377188	40 - Unidad	180.00	1 - Soles		126,671.11	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ATU	7611150100376056	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		5,005,675.60	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, DEPOSITOS Y LOCALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		14,768,145.60	15	01	22	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: D971D9C0A394000